

## **NOVEDADES EN LOS CONTRATOS BONIFICADOS PARA JÓVENES DEL REAL DECRETO-LEY 28/2018, DE 28 DE DICIEMBRE**

El pasado sábado 29, se publicó en el BOE el Real Decreto Ley 28/2018, de 28 de Diciembre, con cambios importantes en el ámbito de bonificaciones, **ya que se han eliminado todos los contratos bonificados para menores de 30 años, excepto el contrato de formación. Los contratos bonificados estaban condicionados por la tasa de desempleo, que tras situarse bajo el 15% derogan las medidas publicadas en la Ley 11/2013.**

Estas medidas no afectan a los contratos tramitados con anterioridad a la entrada en vigor de la nueva ley 28/2018, es decir, **no afectan a los contratos suscritos antes del 31/12/2018.**

Tras la publicación de la tasa de desempleo del último trimestre en la encuesta de población activa, la Disposición Transitoria Sexta y Disposición Derogatoria Única eliminan las bonificaciones ligadas al **15% de la tasa de desempleo**. Así se derogan:

- El contrato de trabajo por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores, del artículo 4 de la Ley 3/2012.
- Los incentivos a la contratación indefinida de un joven por microempresas y empresarios autónomos, el artículo 10, de la Ley 11/2013.
- Los incentivos a la contratación a tiempo parcial con vinculación formativa, del artículo 9 de la Ley 11/2013.
- Los incentivos a la contratación en nuevos proyectos de emprendimiento joven, del artículo 11, de la Ley 11/2013
- Primer empleo joven, artículo 12 de la Ley 11/2013
- Los incentivos a los contratos en prácticas, artículo 13 de la Ley 11/2013.

### **En resumen:**

**\* A partir del 01/01/2019 los contratos para la formación y el aprendizaje deberán celebrarse con personas mayores de 16 y menores de 25 años.**

El pasado sábado 29 de diciembre se publicó en el BOE el "[Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo](#)". En su Disposición derogatoria única se deroga la disposición transitoria novena de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, por la que se permitía realizar contratos para la formación y el aprendizaje con trabajadores menores de 30 años hasta que la tasa de desempleo se situara por debajo del 15%.

**Los contratos celebrados hasta el 31/12/2018 ha podido suscribirse con trabajadores mayores de 16 y menores de 30 años. Y se podrán realizar sus oportunas prórrogas. A partir del 1/1/2019 solo podrán celebrarse con trabajadores mayores de 16 y menores de 25 años.**

**\* Derogada la ayuda económica de acompañamiento a jóvenes que suscriban un contrato para la formación y el aprendizaje.**

En virtud del mismo Real Decreto-Ley, quedan derogadas las disposiciones adicionales centésima vigésima y centésima vigésima primera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado, por las que se instauraba la ayuda económica de acompañamiento a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y que suscribieran un contrato para la formación y el aprendizaje.

**Por lo tanto, los contratos celebrados a partir del 01/01/2019 no podrán solicitar dicha Ayuda de Acompañamiento. Los contratos de formación dados de alta hasta el 31 de diciembre de 2018 podrán seguir beneficiándose de ella.**

En definitiva, **se elimina la AYUDA DE ACOMPAÑAMIENTO AL CONTRATO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE de 430€** destinada a jóvenes y que entró en vigor el pasado mes de Agosto para nuevos contratos formativos a partir de 01/01/2019. Los celebrados con anterioridad si podrán solicitarla.